

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1995-04856-01

1º. Obre en autos la comunicación procedente del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, laborales y de Familia de esta ciudad (archivo 11), y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

2º. Conforme a lo informado por la entidad antes mencionada, se ordena requerir a la oficina de Archivo Central para que, en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación que se libre para el efecto, dé respuesta al Oficio N°727 de 5 de octubre de 2022, referente al desarchivo del proceso de la referencia. Ofíciase, haciéndole las advertencias en caso de incumplimiento.

3º. Se requiere a la interesada para que allegue el folio de matrícula del bien sobre el bien que depreca el levantamiento de la medida con fecha reciente y legible.

4º. Ingresar las diligencias al despacho una vez obtenida la respuesta por parte del archivo central y allegado el documento anterior, con el fin de dar el trámite correspondiente a la petición radicada por MERCEDES PERAZA DE OTÁLORA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15 fijado el 6 de FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f200f43ac93b5f1cdaa5dad45599f2d6911dddb3aa32e50d1a4ea4287f98cf38**

Documento generado en 03/02/2023 11:24:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>